ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE VILLETA

ENTIDAD QUE CONTRATARA:	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA**
DEPENDENCIA QUE POSEE LA NECESIDAD:	**OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**
FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL ESTUDIO:	**JOSE MAURICIO BELLO PEREZ**
MODALIDAD DEL PROCESO:	**PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA MENOR DE CUANTIA**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

El Municipio de Villeta – Cundinamarca, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrados en el artículo 2 de la Constitución Política, de la siguiente manera:

> *"Son fines del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".*

> *"(…) Las autoridades de la Republica están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del estado y de los particulares (…)".*

La Constitución Política de Colombia, artículo 315 numerales 1 y 2 establece como atribuciones del Alcalde:

> *"1. Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y los Acuerdos Municipales (…)".*

La Central de Abastos constituye un espacio destinado al abastecimiento de la población y al desarrollo de actividades de comercialización de productos agropecuarios, alimentos preparados y demás bienes de consumo. En consecuencia, las condiciones de su infraestructura inciden directamente en el adecuado desarrollo de las actividades comerciales, así como en las condiciones de salubridad, seguridad, higiene y bienestar de comerciantes, usuarios y demás personas que concurren al establecimiento.

De acuerdo con el diagnóstico técnico realizado, actualmente se presentan deficiencias en diferentes áreas y elementos de la infraestructura de la Central de Abastos, relacionadas principalmente con el deterioro de cubiertas, acabados, canales y bajantes, así como con las condiciones físicas y funcionales de las áreas destinadas a pescadería, baterías sanitarias,

manejo temporal de residuos, parqueadero y zona de carnes. Estas condiciones requieren intervenciones de adecuación y mantenimiento que permitan evitar el deterioro progresivo de la infraestructura y recuperar las condiciones necesarias para su adecuada operación.

De manera particular, se identificó la necesidad de intervenir el área de pescadería, mejorar las baterías sanitarias, construir y adecuar el espacio destinado al almacenamiento temporal de residuos, adecuar la rampa de acceso y el cerramiento del parqueadero, mejorar la cubierta del área de carnes y ejecutar actividades generales de mantenimiento relacionadas con pintura, canales y bajantes para el adecuado manejo de aguas lluvias.

La situación descrita afecta las condiciones de funcionamiento de la Central de Abastos, dificulta el desarrollo de las actividades comerciales en condiciones apropiadas y puede generar impactos sobre la salubridad, seguridad, conservación de la infraestructura y prestación adecuada del servicio a comerciantes y usuarios. Así mismo, el diagnóstico señala una afectación sobre la dinámica comercial del establecimiento y la percepción de la comunidad respecto de sus condiciones actuales.

En este sentido, la intervención de la infraestructura existente resulta necesaria para atender las deficiencias identificadas y garantizar condiciones adecuadas para el funcionamiento de la Central de Abastos. La alternativa planteada contempla intervenciones puntuales de adecuación, mantenimiento y mejoramiento, aprovechando la infraestructura existente y evitando la necesidad de realizar una reconstrucción o reubicación total del equipamiento.
Las actividades proyectadas comprenden, entre otras, arreglos generales de mantenimiento, adecuación de canales y bajantes, intervención del área de pescadería, adecuación del parqueadero, construcción y adecuación del shut de basuras, mejoramiento de las baterías sanitarias y mejoramiento de la cubierta del área de carnes, de conformidad con las necesidades técnicas identificadas en el proyecto.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar la contratación de las obras requeridas para la adecuación y mantenimiento de la infraestructura de la Central de Abastos del municipio de Villeta, con el fin de recuperar y mejorar las condiciones físicas y funcionales del equipamiento, fortalecer las condiciones de higiene, salubridad y seguridad, proteger los elementos constructivos frente al deterioro y garantizar espacios adecuados para el desarrollo de las actividades comerciales y el abastecimiento de la población.

La contratación de estas intervenciones permitirá atender de manera integral las necesidades identificadas en el diagnóstico técnico y contribuir al cumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto de inversión, particularmente el relacionado con mejorar las condiciones de funcionamiento, salubridad y seguridad de la Central de Abastos y fortalecer su aporte a la actividad comercial y económica del municipio.

En consecuencia, la necesidad se encuentra orientada a garantizar la conservación y adecuada funcionalidad de la infraestructura pública existente, mediante la ejecución de las obras de adecuación y mantenimiento técnicamente requeridas, en beneficio de los comerciantes, usuarios y población del municipio de Villeta.

Este proceso se encuentra vinculada mediante el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal denominado **“MANTENIMIENTO LOCATIVOS DE ALGUNAS ESCUELAS DEL**

MUNICIPIO DE VILLETA, CUNDINAMARCA", presentado por la Oficina Asesora de Planeación, registrado con el **Código Único Nacional BPIN 202600000014103-PIIP** que se encuentra registrado en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) otorgado por el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y cuenta con viabilidad técnica, financiera, institucional y social.

Nombre del Plan	Plan de Desarrollo Municipal 2026-2027 "Villeta, territorio que progresa"
Línea Estratégica	Competitividad y Desarrollo Económico
Programa	Infraestructura productiva y comercialización.
Meta de Producto (10)	Plazas de mercado mantenida

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO:

ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA CENTRAL DE ABASTOS MUNICIPIO DE VILLETA

2.2. ALCANCE DEL OBJETO:

El contrato comprende la intervención integral de la infraestructura de la central de abastos, orientada al mejoramiento físico, sanitario y funcional del espacio. Incluye actividades de adecuación de estructuras, mantenimiento de redes hidráulicas y sanitarias, mejoramiento de pisos, cubiertas, iluminación, señalización y la implementación de condiciones adecuadas de salubridad y seguridad para el desarrollo de la actividad comercial. .

2.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC: EL OBJETO A CONTRATAR SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

Tabla - Codificación del bien o servicio en el sistema

Segmentos	Familia	Clase	Nombre
72	10	15	Servicio de mantenimiento de edificios

Clasificación realizada por la Entidad con el clasificador de bienes y servicios (artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto 1082 de 2015.

2.4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Tiene como especificaciones técnicas las siguientes:

- Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente: NSR-10 según Decreto 926 del 19 de marzo de 2010, Ley 400 de 1997 y Decretos Reglamentarios.
- Especificaciones Técnicas particulares del presente proceso.
- Normatividad Ambiental municipal, departamental y nacional vigente.
- Legislación de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional
- Especificaciones generales relacionadas con dimensiones y áreas mínimas requeridas para el desarrollo de las actividades físicas, ajustadas a los estándares establecidos por cada uno de los organismos rectores de estas actividades.
- Legislación y reglamentación sobre manejo ambiental y recursos hídricos

Por otro lado, la cámara colombiana de construcción CAMACOL, ha listado una serie de reglamentos técnicos que serán aplicables según, a continuación, se relacionan alguno reglamentos y normatividad establecidos por estos organismos que aplicara según corresponda a cada proceso de selección y contrato que adelante y celebre la entidad territorial.

CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES:

- Ley 400 de 1997
- Ley 1229 de 2008 (modificada y adicionada por la Ley 400)
- Resolución 1112 de 2015 1ª. Suspensión art 221-225
- Resolución o340 del 2016 2ª. Suspensión art. 221 -225

NSR- 10

- Decreto 926 del 2010
- Decreto 092 del 2011
- Anexo técnico Decreto 340 2012
- Decreto 2525 2010
- Anexo técnico Decreto 926 del 2010
- Decreto 945 2017 (Reglamentación Ley 1796 del 2016)
- Decreto 340 del 2012
- Anexo técnico Decreto 092 del 2011

NSR 98

- Prefacio
- Título C
- Título F
- Título I
- Título A
- Título D
- Título G
- Título K
- Título B
- Título E
- Título H

CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE

- Decreto 1285 del 2015
- Anexo 2 Zonificación Climática del 2015
- Resolución 549 del 2015
- Anexo Guía construcción sostenible del 2015

MALLAS Y BARRAS CORRUGADAS

- Decreto 1513 del 2012 acero figurado MCIT
- Resolución 277 de las 2015 mallas MCIT

SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO – RAS

- Decreto 1898 del 2016
- Resolución 668 del 2003
- Resolución 2320 del 2009
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo C
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo f
- Anexo técnico Ras 2000 Título I
- Resolución 1096 del 2000
- Resolución 1447 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo A
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo D
- Anexo técnico Ras 2000 Título G
- Anexo técnico Ras 2000 Título J
- Resolución 424 del 2001
- Resolución 1459 del 2005
- Anexo técnico Ras 2000 Titulo B
- Anexo técnico Ras 2000 Título E
- Anexo técnico Ras 2000 Título H

SEGURIDAD E HIGIENE EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

- Decreto 1443 del 2014
- Decreto 171 del 2016
- Resolución 2413 del 22051979
- Resolución 1111 del 2017
- Decreto 472 del 2015
- Decreto 1117 de las 2016 correcciones al decreto 1072 de 2015
- Resolución 2400 del 1105121979
- Resolución 1178 del 2017
- Decreto 1072 del 2015
- Decreto 2362 2015
- Decreto 052 del 2017

- Resolución 1409 del 2012
- Guía de excavaciones del 2015

TUBERÍAS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y SUS ACCESORIOS

- Resolución 1166 del 2006
- Resolución 1127 2007
- Resolución 501 2017

VERTIMIENTOS

- resolución 631 del 2015

Fuente: https://camacol.co/informacion-tecnica/reglamentos-tecnicos

En los casos no estipulados expresamente en estas especificaciones, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades siguientes que contemplarán aspectos técnicos y ambientales:

Los trabajos objeto del presente proceso deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Generales de Construcción vigentes, incluidas sus adiciones y/o modificaciones. Los aspectos que éstas no regulen se ejecutarán de acuerdo con lo contemplado en las especificaciones técnicas incluidas en el presente pliego de condiciones.

Cuando no se haga referencia a alguna norma específica o en alguna eventualidad especial que impida el cumplimiento de las normas vigentes, la obra y los elementos suministrados por el contratista deberán cumplir los requisitos de las normas aplicables que se mencionan en el siguiente orden de prioridades:

a)	Instituto de Normas Técnicas	ICONTEC
i.	American Society for Testing and Materials	ASTM
ii.	American Concrete Institute	ACI
iii.	Portland Cement Association	PCA

En caso de discrepancias entre las especificaciones, el contratista informará sobre ello al Interventor, quien decidirá conjuntamente con la administración Municipal, sobre la prelación entre estos documentos.

Las especificaciones técnicas particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción de carreteras vigentes, y prevalecen sobre las últimas.

3. PERMISOS Y LICENCIAS

El contratista se compromete, a tramitar y solucionar cualquier permiso y/o licencia que se pueda requerir.

4. DEFINICIONES:

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013. De igual forma en el Anexo No. 3 – Glosario se encuentran contenidos otras definiciones, Los términos no definidos a continuación y en el documentosen el anexo No. 3 deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía Municipal de Villeta, Cundinamarca, por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la position que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre si mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Dadas las características del objeto contractual y las especificaciones técnicas se determina que se celebrara un contrato de obra pública.

6. PLAZO

El plazo de ejecución del contrato de obra será de **TRES (3) MESES**, sin exceder el 30 de diciembre de 2026, contado a partir acta de inicio, previa expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la póliza de cumplimiento.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en el pliego tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.

Vencido el plazo del contrato o en los eventos de terminación anticipada previstos en la ley; previamente a la liquidación, el interventor, el contratista, extenderán el acta de recibo definitivo de la obra, en el cual se dejará constancia de las cantidades, valor y condiciones de la obra ejecutada, así como de las observaciones a que haya lugar.

El acta de inicio enunciada en este numeral será firmada por las partes una vez se haya contratado la interventoría, por lo tanto, el futuro contratista no podrá exigir ningún valor adicional por el tiempo transcurrido entre la celebración del contrato y el inicio efectivo de la obra.

7. FORMA DE PAGO.

El municipio pagara al contratista el valor del presente contrato mediante actas de corte parciales de mínimo un 20% los cuales deben ser proporcionales a la obra ejecutada.

Los pagos parciales se realizarán mediante la presentación de actas parciales de obra, las cuales deben estar avaladas previamente por el supervisor designado por el municipio, el valor cancelado mediante las actas será directamente proporcional a la obra ejecutada y/o avance, hasta completar el 80% por ciento del valor del contrato y un pago final del 20% correspondiente al acta de recibo final de obra.

El contratista deberá Entregar los soportes de cumplimiento de las obligaciones en materia del Sistema de seguridad social. Suma que estará sujeta a los descuentos de retención en la fuente, impuestos y demás según las normas legales. No podrá efectuarse ningún pago hasta que se haya formalizado el correspondiente contrato. La factura o cuenta de cobro debe ser avalada por el supervisor designado, se harán constar en un acta firmada por las partes en la que se estipule la clase de obra, fecha, el sitio, y las cantidades ejecutadas, los precios unitarios y valores totales reconocidos.

Deberá tenerse en cuenta el régimen tributario del contratista y expresarlo con la propuesta. El Municipio realizará las retenciones de acuerdo a la ley en materia tributaria y el Estatuto Tributario Municipal Vigente.

Parágrafo: Los pagos que el municipio efectuará estarán supeditados al PAC de la alcaldía de Villeta.

Nota: sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá realizar un único cobro correspondiente al 100% del valor del contrato, contra ejecución del 100% de las actividades contratadas, en todo caso este pago solo se podrá efectuar mediante el acta de recibo final de obra, previo aval del supervisor designado por el municipio y la liquidación pertinente.

8. SUPERVISIÓN

La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca realizará la supervisión de la ejecución del contrato a través de él o la **JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN**, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

El supervisor del contrato de obra resultante del presente proceso verificará en nombre de la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca, el cumplimiento de todas las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista a través de la interventoría información que considere necesaria.

- Verificar por el cumplimiento de los objetivos contractuales.
- Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución.
- Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
- Velar porque exista un expediente del contrato que esté completo, actualizado y que cumpla las normas en materia de archivo.
- Coordinar las partes involucradas de la Entidad Estatal relacionadas con la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por ejemplo: (celebración) pólizas, impuestos, y documentos para la celebración del contrato, etc.
- Entregar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control, en el marco de la ejecución del contrato.
- Garantizar la publicación de los documentos del contrato, de acuerdo con la ley.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social.
- Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del mismo.
- Verificar la entrega de los anticipos pactados al contratista, y la adecuada amortización del mismo, en los términos de la ley y del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca en todos los asuntos de orden administrativo, contable, financiero y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para solicitarle a la interventoría la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los

mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

El Contratista debe acatar las órdenes, solicitudes, requerimiento, que le interponga o imparta por escrito, y con copia a la Entidad. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito la supervisión, con copia a El municipio antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, deberá responder si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para El municipio.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de diez (10) días hábiles, el supervisor tomara las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

Actividades Generales a realizar por la supervisión.

- Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
- Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución
- Mantener en contacto a las partes del contrato.
- Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
- Elaborar los informes que estén previstos y los que soliciten los organismos de control.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
- Verificar y aprobar la existencia de las condiciones técnicas para iniciar la ejecución del contrato (por ejemplo, planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones, etc.).
- Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo en condiciones equivalentes cuando fuere necesario.
- Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones o sobrecostos al contrato. Justificar y solicitar a la Entidad Estatal las modificaciones o ajustes que requiera el contrato
- Solicitar que la Entidad Estatal haga efectivas las garantías del contrato, cuando haya lugar a ello, y suministrarle la justificación y documentación correspondientes.
- Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación del mismo.

- Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente.
- Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla.

9. INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE, con todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución será en la zona urbana del Municipio de Villeta Cundinamarca.

LOCALIZACIÓN DE LA ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

Región: Centro Oriente
Departamento: Cundinamarca
Municipio: Villeta
Localización específica: Zona Urbana, Barrio Centro, Villeta Cundinamarca
COORDENADAS: 5°00'35.04"N 74°28'17.23"W



Localización especifica de la alternativa de solución en escuela Cayunda
Fuente: Google Earth

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en estudio previo, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior del treinta por ciento (30%), sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%), sin perjuicio de establecer un porcentaje superior, de acuerdo con el estudio del sector y características propias de la región, que no podrá superar el treinta por ciento (30%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje del cinco por ciento (5%) sin perjuicio de que el contratista incorpore un porcentaje superior al definido por la Entidad, la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor o Interventor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la

ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante al supervisor o el Interventor dentro de (5) días siguientes contados a partir de la orden de inicio.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

3. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
5. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
6. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
7. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
8. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
9. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
10. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
11. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
12. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
13. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
14. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.

16. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
18. El contratista presentará el plan de calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los 5 hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
19. El contratista declara y acepta que los documentos del proceso entregados por la entidad han sido analizados exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que la información entregada es idónea y adecuada para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
20. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
21. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Realizar las actividades y obras correspondientes al MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA INSPECCIÓN DE SAN JAVIER A LA VEREDA ALTO DEL FRISOL SECTOR EL ROBAYO EN EL MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-473-2025, con base en las cantidades e ítems del presupuesto oficial, de acuerdo a los requerimientos que se proyectaron por la Secretaria Infraestructura Y Obras Públicas del Municipio de La Mesa, Cundinamarca.
2. El final el cumplimiento del 100% del objeto del contrato deberá hacer entrega a la entidad contratante en medio física y magnética el Manual de Mantenimiento.
3. Garantizar la adquisición de materiales y mano de obra de óptima calidad.
4. Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
5. Mantener en la obra, la cantidad de personal y maquinaria necesaria para cumplir el objeto contractual dentro del plazo establecido cumpliendo con el cronograma de actividades.
6. Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus

subcontratistas y proveedores.

7. Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra, así como el pago del FIC.
8. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
9. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
10. El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.
11. Mantener la maquinaria a utilizar en cumplimiento del objeto contractual en buen estado.
12. Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Secretaria de Planeación e Infraestructura, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN y el Registro de Información Tributaria (RIT) expedido por la Dirección Distrital de Impuestos, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.
14. Facilitar al MUNICIPIO la supervisión e inspección del trabajo.
15. Entregar al municipio los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos en cada actividad encomendada cuando así se requiera.
16. Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.
17. Deben contar con el plan de SGSST Sistema de Gestión de Seguridad y

Salud en el Trabajo

18. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.

19. Garantizar que en la contratación de mano de obra no calificada se vincule a la población vulnerable perteneciente a la región.

20. Se establecerá dentro de los contratos derivados para la ejecución de la(s) obra(s) objeto del Contrato, la obligación de constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado al MUNICIPIO DE LA MESA CUNDINAMARCA y como asegurado y beneficiario AL INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSESIONES DE CUNDINAMARCA – ICCU.

21. Asumir bajo su costo, los ensayos requeridos para comprobar la calidad de la obra, es decir, ensayos de materiales, densidades y demás que se puedan aplicar para garantizar la calidad y estabilidad de la obra a realizar.

22. Mantener una bitácora en la obra, con el objetivo de garantizar el seguimiento de las actividades

23. Hacer la instalación de la vaya informativa, en la cual se haga mención al convenio y la obra a desarrollarse.

24. El contratista se obliga el uso de chaleco, cascos, botas, vallas informativas. Cuando el plazo de ejecución del Convenio y su obra y/o actividad derivada sea superior a 6 meses, todos los elementos distintivos, como cascos, botas, vallas, entre otras, deberán usar la imagen institucional del ICCU y del Departamento de Cundinamarca. Los lineamientos relacionados con la imagen institucional serán aportados por el ICCU.

25. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

26. De igual manera serán obligaciones especificas las siguientes: El contratista, en cumplimiento del objeto contractual, realizará las siguientes actividades: a) Realizar los tipos y las cantidades de obra contempladas en el presupuesto oficial y estimadas por el contratante, a los precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste ofrecidos en su propuesta económica. Se debe garantizar el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras: de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra. b) Elaborar los informes por medio de los cuales se justifique técnicamente: la ejecución de mayores cantidades de obras, obras adicionales o la supresión de obras o de cantidades de obra. c) Cumplir con las normas ambientales y de seguridad durante la ejecución de la obra. d) Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de las obras y hasta la entrega de la misma, el personal profesional, técnico y auxiliar ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades, preparación académica y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de que sea necesario un reemplazo, deberá presentar la justificación valedera ante el Municipio y la hoja de vida del reemplazante, y el Municipio aceptará o no la solicitud

pertinente, so pena de que se haga efectiva la cláusula penal del contrato e) Celebrar y ejecutar los subcontratos necesarios para la realización de los trabajos, garantizando que estos no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo entre el subcontratista y el Municipio. f) Contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable a la ejecución de la obra. g) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato. h) Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra, cantidad y calidad de los mismos. i) Garantizar la buena calidad de los equipos, materiales, insumos y elementos objeto de instalación y/o utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. j) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. k) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza. l) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra. m) Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras. n) Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra, lo anterior para garantizar que la infraestructura construida está correctamente construida con el fin de garantizar su estabilidad y funcionalidad ñ) Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción. o) Llevar una bitácora de obra, que será la memoria diaria de todos los acontecimientos, circunstancias y decisiones relacionados con la ejecución de los trabajos, además, allí se registrará la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto y sus apreciaciones, sugerencias y observaciones. Esta bitácora debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y por el director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. También tendrán acceso a esta bitácora, los representantes del Municipio. p) Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance. q) Elaborar las actas de entrega parcial de obra y la de entrega final de la misma. r) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato, y en general, presentar toda la información y documentación requerida por el

Interventor o por el Municipio. s) Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregados por el Municipio únicamente para el desarrollo del objeto contractual. t) Revisar, junto con la interventoría, dentro de los diez (10) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción. Si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos. u) Conocer y cumplir toda la normatividad nacional vigente sobre la construcción de obras de urbanismo. v) El Contratista, subcontratistas y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por su negligencia u omisión. Los planes que se elaboren para el cumplimiento de esta obligación deberán ser avalados por el interventor. w) Tramitar las licencias y permisos necesarios para la ejecución de las obras ante las entidades competentes. x) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. y) Informar oportunamente al interventor y al Municipio sobre cualquier eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato. z) Realizar por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. Responder por el pago del consumo de servicios públicos utilizados con ocasión de la ejecución de la obra y trabajos. aa) El Contratista deberá mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir uniforme, para su inmediato reconocimiento. bb) Realizar los cerramientos y aislamientos provisionales de las áreas a intervenir del proyecto que lo requieran o solicite a Interventoría, prestar toda la seguridad industrial correspondiente necesarias en los sitios de trabajo y tener toda la señalización preventiva necesarias para la segura circulación del personal de obra y de terceros que deban transitar por el área de influencia de la obra. cc) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el pliego de condiciones y sus anexos, que hacen parte integral del contrato de obra. dd) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.ee) Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto ff) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. gg) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso de que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuesto, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que retiro, previa visto bueno de la interventoría y aprobación del MUNICIPIO. hh) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros ii) Responder por todo daño que se cause a a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato jj) Garantizar las normas de seguridad industrial

para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: - Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, -Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto - Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes- Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapelas y/o uniformes. Kk) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del contrato. ll) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carne y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento , de conformidad con los distintivos que le indique el interventor del contrato mm) Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente respondiendo por los perjuicios que causen nn) Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial espacio público y medio ambiente. oo) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los efectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un periodo de un año contado a partir de la entrega de las obras a satisfacción. pp) Presentar en un plazo no mayor a diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, el flujo de inversión mensual en obra, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo. Herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios los cuales deben responder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el formato de propuesta económica qq) Presentar a la interventoría en un plazo no mayor a diez días calendario siguientes a la suscripción del contrato, una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. La metodología para la ejecución del proyecto deberá ser presentada y ejecutada bajo el enfoque de Gerencia de Proyectos considerando los aspectos organizacionales, equipos, relación contractual, comunicaciones e interrelación con el interventor, EL MUNICIPIO, su propio equipo, procesos, procedimientos, y controles técnicos y administrativos. Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollara los trabajos. En el documento es necesario presentar: a). Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el cronograma de ejecución del proyecto. b). Logística consistente en la descripción de la organización, procesos y actividades a desarrollar, indicando las técnicas o métodos para levarla a cabo. El desarrollo del método constructivo, procedimientos constructivos, tasas de avance, y demás, c). La organización y control, exponiendo la forma como organizara todas las actividades para cumplir el contrato. Debe explicar el proceso de alistamiento, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trapajo, sistemas de comunicación, documentación

técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes; localización de oficinas y campamentos y, en general, todo concerniente con la administración del contrato. d), Rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e' informes de obra, medidas y obras asociadas. e). Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento y distribución. f). Debe presentar de manera resumida y en los aspectos principales sobre la cantidad, calidad y estado, de equipos y herramientas propuestos a la ejecución del proyecto frente al cronograma de actividades para las principales obras del proyecto. rr) Presentar y cumplir con el programa general de obra, que se organizara por capítulos, a partir de los planos, documentos técnicos, las condiciones del sitio, utilizando una aplicación Software tipo Project o similar en un diagrama a de barras, discriminado en semanas, con el plazo máximo de ejecución establecido y dentro de los parámetros propuestos. Este trabajo conjunto entre el Contratista e Interventoría se entregará al MUNICIPIO dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato. Deberá incluir: La secuencia y duración de cada una de las actividades, indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica, ruta crítica, programación de los trabajos que incluya todas las actividades (capítulos, subcapítulos y los ítems en su totalidad), programa detallado de personal por actividades, flujo mensual de inversión detallado, capitulo por capitulo, 10 cual guardara relación lógica con la obra a recibir por la Interventoría, durante el mismo periodo, programa de suministros detallados y programa de equipos. La modificación del programa deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del interventor y la verificación por parte del MUNICIPIO, en caso que el contratista no cumpla con el programa, el interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL MUNICIPIO. La renuencia del contratista a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. ss) Presentar dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la suscripción del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industrial, el programa de salud ocupacional, y el programa de manejo ambiental tt) Realizar el proceso de verificación y georreferenciación de beneficiarios con EL MUNICIPIO Y la interventoría. Vv). Demoler y reemplazar toda obra ejecutada que, según el análisis de calidad, resulte defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, bajo su costo, en el término indicado per el interventor o EL MUNICIPIO. Ww) Asumir el costo de toda solicitud de visita y consulta que requiera EL MUNICIPIO. Xx) Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos

relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. Este documento debe estar firmado por el director de obra y el director de la Interventoría y estar debidamente foliado. A esta bitácora, podrán acceder los funcionarios del MUNICIPIO. Yy). Suministrar e instalar la valla de información, según el modelo que le suministre EL MUNICIPIO. Igualmente deberá desinstalar la valla como condición para la liquidación del contrato. zz). Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos diseños entregados. Aaa). Entregar a más tardar al recibo final de las obras el manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos y accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar el original de las garantías de todos los equipos. Bbb). Entregar para la suscripción tanto de aetas parciales como acta de recibo final de la obra un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas. Ccc). Acreditar el pago de las regalías por los materiales y minerales adquiridos o extraídos para la ejecución de la obra. ddd). Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras. Eee) Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra a la interventoría y Supervisión del Municipio Fff) Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Asi mismo informar a la interventoría las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. Ggg) Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto Hhh) Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de materiales y equipos, y todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas necesarias para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se utilicen o se instalen en la obra, para lo cual se debe entregar el debido soporte correspondiente a informes , documentos técnicos expedidos por los laboratorios responsables de la prueba, de manera que se puedan certificar las especificaciones y la calidad de los materiales utilizados y los elementos instalados y/o construidos. Iii) Realizar, por su cuenta y riesgo, las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del suministro de los servicios públicos requeridos para la ejecución del proyecto y responder por el pago de los mismos. Jjj) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área a intervenir. Kkk) Presentar informes mensuales sobre el avance de los trabajos. Lll) Realizar todas y cada una de las pruebas para el control del proceso y de calidad necesarias para garantizar que la infraestructura esta correctamente

construida con el fin de garantizar su funcionalidad y estabilidad, las cuales deberán pactarse previo al inicio de obras de conformidad con las normas y criterios aplicables y según el tipo de complejidad del proyecto. Los resultados satisfactorios de estas pruebas serán requisito previo para el recibo parcial y final de las obras por parte de interventoría y EL MUNICIPIO. Mmm) Prever en el presupuesto la etapa de revisión y acciones correctivas de todas las obras ejecutadas durante los siguientes (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de interventoría. Nnn) Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo resistencia, uso de tierras, ordenamiento territorial, espacio público, medio ambiente dentro de las cuales se encuentra entre otras el Decreto ley 2811 de 1974, ley 99 del 93, Decreto 1728 de 2002, Norma NTC 4595 y demás. Ooo) Elaborar los planos record de todos los diseños y planos arquitectónicos y demás, los cuales deberán ser entregados al Municipio con el visto bueno de la Interventoría, en medio impreso y magnético. Ppp) Entregar manual de operación y mantenimiento de todas las obras construidas y los equipos accesorios instalados, en el cual deberá especificar los materiales e insumos de permanente uso y anexar original de las garantías de todos los equipos. Qqq) Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades competentes para obtención de permisos necesarios en la ejecución de las obras**.**

12. OBLIGACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE VILLETA.

1. Cancelar el valor del contrato en la forma estipulada en el numeral 5.2
2. Designar Supervisor para la verificación del cumplimiento del contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
3. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007.
4. Programar la presentación de las facturas con el contratista e incluir el valor de las mismas dentro de la programación del PAC del mes respectivo, en que el dinero deba ser girado.
5. Una vez sea suscrito el contrato de obra, la entidad contratante entregara los presupuestos a ejecutar en cada tramo, en el que se indicara: Actividades, cantidades y valores a sufragar. No obstante, la sumatoria de estos presupuestos no superara el valor total del presupuesto oficial de la convocatoria.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN.

Teniendo en cuenta que el objeto y la cuantía del presente proceso de contratación **NO** superan el valor establecido en el marco normativo, la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca adelantará un **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.**

La selección del contratista se hará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía con plena observancia de todos los principios que rigen los procesos de contratación de las entidades estatales, dada la naturaleza del objeto del contrato y la cuantía, así como lo

dispuesto en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el capítulo II, Sección I, Subsección II del Decreto 1082 de 2015.

La Selección Abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía, o destinación del bien o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Analizando las condiciones propias del contrato a suscribir, el procedimiento de selección del contratista se deberá hacer a través de la Selección Abreviada de Menor Cuantía, dado que en términos estrictos no se trata de la contratación de bienes de características técnicas uniformes (Selección Abreviada por Subasta Inversa) o consultoría (Concurso de Méritos) ni tampoco, encaja su objeto en alguna de las excepciones contempladas para la contratación directa.

Así las cosas, según el objeto de esta contratación, la cuantía del presupuesto asignado y el hecho de que su naturaleza y finalidad no cabe dentro de las demás modalidades de selección previstas en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada par el Decreto 1082 de 2015, se acoge al procedimiento de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

14. PRESUPUESTO OFICIAL Y ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO

El presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHETA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($489.917.562) IVA INCLUIDO** y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal: **DIS-2026000737 del 13 de agosto de 2026.**

Este presupuesto incluye todos los gastos en que deba incurrir el Contratista para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, así como pago de los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

MEJORAMIENTO PLAZA DE MERCADO INTERIOR							
ITEM	REFERENCIA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VR UNITARIO	CANTIDAD	VR. PARCIAL	VR.CAPITULO
ARREGLOS GENERALES							
1	ICCU 1	PRELIMINARES					
1.1	ICCU 1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	$ 34.819	10	$ 348.190	
		Costo total					$ 348.190
2	ICCU 1	PINTURAS					
2.1	18.26	PINTURA EPÓXICA (COLUMNAS)	M2	$ 24.399	183,8	$ 4.485.512	

2.2	18,8	ESMALTE SOBRE LÁMINA LINEAL (CERCHAS)	ML	$ 4.989	732	$ 3.651.948	
		Costo total					$ 8.137.460
3	ICCU 1	CUBIERTA					
3.1	7,18	CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90	ML	$ 85.486,00	105,0	$ 8.976.030	
3.2	11.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4". INC ACCESORIOS	ML	$ 59.949,00	16,00	$ 959.184	
		Costo total					$ 9.935.214
		TOTAL					$ 18.420.864
PESCADERIA							
4	ICCU 1	PRELIMINARES					
4.1	ICCU 1,8	CERCA EN TELA VERDE H = 2.10 M	ML	$ 34.819	10	$ 348.190	
4.2	1,16	DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M, INC RETIRO	M2	$ 26.178	37,00	$ 968.586	
4.3	ICCU 1,26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M, INC RETIRO	M2	$ 29.615	75,00	$ 2.221.125	
4.4	ICCU 1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	$ 4.964	75,00	$ 372.300	
		Costo total					$ 3.910.201
5	ICCU 1	EXCAVACIONES Y RELLENOS					
5.1	16,5	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM)	M3	$ 63.372,00	10,04	$ 635.938	
5.2	16,8	RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE	M3	$ 70.630,00	4,01	$ 283.509	
		Costo total					$ 919.447
6		DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS					
6,1	3,6	CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60	UND	$ 363.473,00	3,00	$ 1.090.419	
6.2	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	$ 76.546,00	54,00	$ 4.133.484	
6.3	3,1	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	$ 63.771,00	9,00	$ 573.939	
6.4	1,21	SALIDA SANITARIA PVC-S/PARAL 4"	UND	$ 152.449,00	9,00	$ 1.372.041	
		Costo total					$ 7.169.883
7		INSTALACIONES HIDRAULICAS					

7.1	0AP-3	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 2.000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UND	$ 1.870.270	1,00	$ 1.870.270	
7.2	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC. INC ACCESORIOS	UND	$ 392.116	1,00	$ 392.116	
7.3	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	$ 14.487	51,00	$ 738.837	
7.4	11,36	REGISTRO 1/2". INC ACCESORIOS	UND	$ 94.630	9,00	$ 851.670	
7.5	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UND	$ 115.377	9,00	$ 1.038.393	
		Costo total					$ 4.891.286
8		CIMENTACION					
8.1	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	$ 8.666	529,62	$ 4.589.652	
8.2	2,7	VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI (CIMENTACION)	M3	$ 1.026.945	6,75	$ 6.931.879	
8.3	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	$ 11.384	444,31	$ 5.058.048	
8.4		CONCRETO 3500 (PLACA PISO)	M3	$ 552.822	79,20	$ 43.783.502	
		Costo total					$ 60.363.081
9		ESTRUCTURA					
9.1	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	$ 1.268.208	2,21	$ 2.796.399	
9.2	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	$ 1.258.240	3,04	$ 3.821.904	
9.3	4,22	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	$ 8.666	926,72	$ 8.030.962	
9.4	4,5	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM,INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	$ 193.070	17,99	$ 3.472.364	
		Costo total					$ 18.121.629
10		MAMPOSTERIA					
10.1	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0,12M	M2	$ 65.495	123,75	$ 8.105.006	
		Costo total					$ 8.105.006
11	ICCU	CUBIERTA					
11.1	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	$ 95.435	61,71	$ 5.889.294	
11.2	7,44	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA	M2	$ 92.212	61,71	$ 5.690.403	
11.3		CANAL PVC AMAZONAS	ML	$ 120.049	24,00	$ 2.881.176	

11.4	11.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4". INC ACCESORIOS	ML	$ 59.949,00	9,00	$ 539.541	
		Costo total					$ 15.000.413
12	ICCU	PAÑETE					
12.1		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	$ 28.568	285,00	$ 8.141.880	
12.2	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	$ 7.884	144,00	$ 1.135.296	
		Costo total					$ 9.277.176
13	ICCU	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					
13.1	13,1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	$ 47.911,00	60,75	$ 2.910.593	
13.2	14,47	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	$ 98.270	60,75	$ 5.969.903	
13.3		GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	$ 50.312	71,10	$ 3.577.183	
		Costo total					$ 12.457.679
14	ICCU	CIELO RASO					
14.1	15,1	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	$ 91.009,00	60,75	$ 5.528.797	
		Costo total					$ 5.528.797
15	ICCU	PINTURAS					
15.1	18,14	ESTUCO	M2	$ 14.293	225,00	$ 3.215.925	
15.2	18,15	ESTUCO (LINEAL) FILOS	ML	$ 9.127	124,00	$ 1.131.748	
15.3	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	$ 24.399	225,0	$ 5.489.775	
15.4	18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL) FILOS	ML	$ 15.429	124,0	$ 1.913.196	
		Costo total					$ 11.750.644
16	ICCU	PUERTAS Y VENTANAS					
16.1	10,17	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALTE	M2	$ 583.184,00	78,75	$ 45.925.740	
		Costo total					$ 45.925.740
17	ICCU	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
17.1	12,14	TABLERO PARCIALES 12 CIRCUITOS (INCLUYE TACOS DE 30A)	UND	$ 570.547,00	1,00	$ 570.547	
17.2	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	$ 107.688,00	9,00	$ 969.192	

17.3	12,9	SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA	UND	$ 103.248,00	9,00	$ 929.232	
17.4	12,113	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 30cmX3cm (4 POR LOCAL)	UND	$ 59.912,00	36,00	$ 2.156.832	
17.5	12.45.	CIRCUITO RAMAL 2xNo.12AWG-CU-THHN/THWN-2 + 1xNo.12AWG(T)-CU	ML	$ 10.458	24,00	$ 250.992	
17.6	12.16.	TUBERÍA PVC CONDUIT 1/2". INC ACCESORIOS	ML	$ 3.094	24,00	$ 74.256	
		Costo total					$ 4.951.051
		TOTAL					$ 208.372.033
PARQUEADERO							
18		PRELIMINARES					
18.1	ICCU 1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	$ 4.964	3,75	$ 18.615	
18.2		DEMOLICIÓN PLACA PISO 0.15 M, INC RETIRO (RAMPA)	M2	$ 42.423	25,00	$ 1.060.575	
		Costo total					$ 1.079.190
19	ICCU	ESTRUCTURA (RAMPA)					
19.1	4,23	REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	$ 11.384	140,25	$ 1.596.606	
19.2	ICCU 10,30	CONCRETO 3500 PSI	M3	$ 552.822	3,75	$ 2.073.083	
		Costo total					$ 3.669.689
20	ICCU	MAMPOSTERIA					
20.1	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0,12M	M2	$ 65.495	34,50	$ 2.259.578	
		Costo total					$ 2.259.578
21	ICCU	PAÑETE					
21.1	6,19	PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	$ 28.568	69,00	$ 1.971.192	
		Costo total					$ 1.971.192
22	ICCU	PINTURA					
22.1		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	$ 29.923	69,00	$ 2.064.687	
		Costo total					$ 2.064.687
		TOTAL					$ 11.044.335
SHUT DE BASURAS NUEVO							
23		PRELIMINARES					

23.1	ICCU 1,42	REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS	M2	$ 4.964	13,70	$ 68.007	
23.2	ICCU 1,26	DEMOLICION PLACA PISO 0.10M, INC RETIRO	M2	$ 29.615	2,68	$ 79.368	
		Costo total					$ 147.375
24	ICCU	ESTRUCTURA					
24.1	5,54	ANCLAJE 1/2	UND	$ 20.626	16,00	$ 330.016	
24.2	ICCU 10,30	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	$ 8.666	314,61	$ 2.726.441	
24.3	4,3	COLUMNAS 3500 PSI	M3	$ 1.268.208	0,88	$ 1.118.559	
24.4	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	$ 1.258.240	0,86	$ 1.085.232	
24.5	OAP-2	CONSTRUCCION DE CARCAMO IN-SITU CON TAPA	ML	$ 550.326	6,40	$ 3.522.086	
24.6	10,21	REJILLA PISO 0.30 M, PARA CARCAMO Ó CANA	M2	$ 163.439	2,56	$ 418.404	
		Costo total					$ 9.200.739
25	ICCU	MAMPOSTERIA					
25.1	5,17	MURO EN BLOQUE N° 5 E=0,12M	M2	$ 65.495	45,30	$ 2.966.924	
		Costo total					$ 2.966.924
26	ICCU	CUBIERTA					
26.1	7,32	ESTRUCTURA METÁLICA PARA TEJA DE FIBROCEMENTO (TUBO ESTRUCTURAL ABIERTO 4"x2", 15 MM)	M2	$ 95.435	23,45	$ 2.237.951	
26.2	7,44	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA	M2	$ 92.212	23,45	$ 2.162.371	
26.3		CANAL PVC AMAZONAS	ML	$ 120.049	6,70	$ 804.328	
26.4	11.4	BAJANTE AGUAS LLUVIAS PVC 4". INC ACCESORIOS	ML	$ 59.949,00	4,00	$ 239.796	
		Costo total					$ 5.444.446
27	ICCU	PAÑETE					
27.1		PAÑETE LISO MUROS 1:5, E=1.5 CM	M2	$ 28.568	70,50	$ 2.014.044	
27.2	6,3	FILOS O DILATACIONES S/MURO	ML	$ 7.884	33,70	$ 265.691	
		Costo total					$ 2.279.735
28	ICCU	PISOS,ACABADOS,ENCHAPES Y ACCESORIOS					
28.1	13,1	ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04	M2	$ 47.911,00	23,45	$ 1.123.513	
28.2	14,47	BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 30X60 CALIDAD PRIMERA	M2	$ 98.270	23,45	$ 2.304.432	

28.3		GUARDAESCOBA EN GRANITO	ML	$ 50.312	20,40	$ 1.026.365	
		Costo total					$ 4.454.309
29	ICCU	CIELO RASO					
29.1	15,1	CIELO RASO EN PVC e=7 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO)	M2	$ 91.009,00	23,45	$ 2.134.161	
		Costo total					$ 2.134.161
30	ICCU	PINTURAS					
30.1	18,14	ESTUCO	M2	$ 14.293	70,50	$ 1.007.657	
30.2	18,15	ESTUCO (LINEAL) FILOS	ML	$ 9.127	33,70	$ 307.580	
30.3	18.26	PINTURA EPÓXICA	M2	$ 24.399	70,5	$ 1.720.130	
30.4	18,27	PINTURA EPÓXICA (LINEAL) FILOS	ML	$ 15.429	33,70	$ 519.957	
		Costo total					$ 3.555.323
31	ICCU	PUERTAS Y VENTANAS					
31.1	10,17	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALTE	M2	$ 583.184,00	9,07	$ 5.286.563	
31.2	10,17	PUERTA CORTINA INCLUYE ESMALTE	M2	$ 583.184,00	5,02	$ 2.929.042	
		Costo total					$ 8.215.605
32	ICCU	SANITARIO					
32,1	3,1	SIFÓN PARA DRENAJE EN PVC DE 4"	UND	$ 63.771,00	2,00	$ 127.542	
32,2	11,33	RED SANITARIA PVC-S 4". INC ACCESORIOS	ML	$ 76.546,00	10,00	$ 765.460	
32,3	OAP-2	SUMINISTRO E INSTALACION DE TRAMPA DE GRASA PVC	UN	$ 1.502.486	1,00	$ 1.502.486	
		Costo total					$ 2.395.488
33	ICCU	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
33.1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	$ 107.688,00	1	$ 107.688	
33.2	12,113	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 30cmX3cm (4 POR LOCAL)	UND	$ 59.912,00	4	$ 239.648	
		Costo total					$ 347.336
		TOTAL					$ 41.141.441
BAÑOS Y SHUT ANTIGUO							

34		PRELIMINARES					
34,1	1,32	DESMONTE APARATOS SANITARIOS, INC RETIRO	UND	$ 40.253	10,00	$ 402.530	
34,2	1,11	DEMOLICIÓN BALDOSA DE PISO H=0.04 M, INC RETIRO	M2	$ 18.542	69,60	$ 1.290.523	
34,3	1,12	DEMOLICIÓN ENCHAPE MURO, INC RETIRO	M2	$ 14.116	163,50	$ 2.307.966	
34,4	2,34	DESMONTE DE CUBIERTAS (ASBESTO CEMENTO), INC RETIRO	M2	$ 21.696	47,36	$ 1.027.523	
		Costo total					$ 5.028.542
35		ESTRUCTURA TANQUE					
35,1	ICCU 10,30	ACERO FIGURADO 60000 PSI	KG	$ 8.666	29,30	$ 253.886	
35,2	4,26	VIGA AÉREA 3500 PSI	M3	$ 1.258.240	0,43	$ 540.792	
35,3	4,5	ENTREPISO LÁMINA COLABORANTE 2", CAL 22, H=10 CM,INCL. MALLA DE REFUERZO, CONCRETO DE 3500 PSI	M2	$ 193.070	4	$ 772.280	
		Costo total					$ 1.566.958
36		REDES HIDROSANITARIAS					
36.1	OAP-5	TANQUE PLÁSTICO ELEVADO 2000 LT (INCLUYE ACCESORIOS E ISNTALACIÓN)	UND	$ 1.141.270	2	$ 2.282.540	
36.2	11,8	CONEXIÓN TANQUE ELEVADO PVC. INC ACCESORIOS	UND	$ 392.116	1	$ 392.116	
36.3	11,27	RED SUMINISTRO PVC 1/2". INC ACCESORIOS	ML	$ 14.487	2	$ 28.974	
36.4	11,16	PUNTO HIDRÁULICO PVC-P/PARAL 1/2"	UN	$ 115.377	1	$ 115.377	
		Costo total					$ 2.819.007
37		PISOS Y PAREDES					
37,1	6,17	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	$ 29.339	124	$ 3.623.367	
37,2		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	$ 29.923	45	$ 1.355.512	
37,3	13,4	ALISTADO PISOS 1:3, E=0.04	M2	$ 42.209	70	$ 2.937.746	
37,4	14,41	CERÁMICA PISO TRÁFICO 5, CALIDAD PRIMERA	M2	$ 108.073	233	$ 25.191.816	
		Costo total					$ 33.108.441
38		REPOSICIÓN DE CUBIERTA					
38,1	7,25	TEJA TERMOACUSTICA SOLO BAÑOS	M2	$ 79.152	73,57	$ 5.823.054	
		Costo total					$ 5.823.054
39		SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS SANITARIOS					

39,1	OAP-4	INSTALACIÓN DE SANITARIOS	UN	$ 56.581,00	10	$ 565.810	
		Costo total					$ 565.810
40	ICCU	INSTALACIONES ELÉCTRICAS					
40.1	12,2	SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA. INC INTERRUPTOR	UND	$ 107.688,00	4,00	$ 430.752	
40.2	12,113	LUMINARIA PANEL LED REDONDO - 24W - 4000K/6000K - IP20 - 120V - DE INCRUSTAR 30cmX3cm (4 POR LOCAL)	UND	$ 59.912,00	4,00	$ 239.648	
		Costo total					$ 670.400
		TOTAL					$ 49.582.212
CUBIERTA DE CARNES							
41		PRELIMINARES					
41,1	1,35	DESMONTE DE CUBIERTAS (TERMOACÚSTICA), INC RETIRO	M2	$ 20.105	300,00	$ 6.031.500	
		Costo total					$ 6.031.500
42		CUBIERTA ZONA DE CARNES					
42,1	7,44	TEJA TERMOACUSTICA ONDULADA	M2	$ 92.212	300	$ 27.663.600	
42,2	18,2	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LINEAL	ML	$ 5.446	168	$ 914.928	
		Costo total					$ 28.578.528
		TOTAL					$ 34.610.028
SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS							$ 363.170.913
		ADMINISTRACION		18%			$ 65.370.764
		IMPREVISTOS		5%			$ 18.158.546
		UTILIDAD		10%	33%		$ 36.317.091
		IVA SOBRE UTILIDAD		19%			$ 6.900.247
TOTAL COSTO INDIRECTOS							$ 126.746.649
TOTAL COSTOS DE LA OBRA							$ 489.917.562

Las contribuciones y descuentos municipales son los siguientes:

CONCEPTO	TARIFA	LEGALIDAD
Contribución Especial (Solo Contratos de obra pública)	5%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Pro-Cultura	2%	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla Adulto Mayor	4%	Acuerdo No. 010 de 2009
Tasa Pro-Deporte	1% Municipal 2.5% Departamental	Acuerdo No. 010 de 2009
Estampilla para la Justicia Familiar	2% a partir de cobros superiores o iguales a 10 SMMLV	Acuerdo No. 001 de 2024
ICA	0.8% Servicios 0.5% compras	Acuerdo No. 010 de 2009

Nota: Una vez sea suscrito el contrato de obra, la entidad contratante entregara los presupuestos a ejecutar en cada tramo, en el que se indicara: Actividades, cantidades y valores a sufragar. No obstante, la sumatoria de estos presupuestos no superara el valor total del presupuesto oficial de la convocatoria

14.1. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de **CUATROCIENTOS OCHETA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($489.917.562) IVA INCLUIDO,** y todos los impuestos, tasas, contribuciones y descuentos de carácter nacional, municipal y costos directos o indirectos que ocasione la ejecución del contrato.

El Municipio de Villeta aportará la suma mencionada, los cuales se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DIS-2026000727 del 12 de agosto de 2026.**

La propuesta que supere el presupuesto oficial será rechazada.

14.2. ANÁLISIS TÉCNICO ECONÓMICO DEL VALOR DEL PRESUPUESTO.

Para determinar el monto de la contratación, se tuvo en cuenta el presupuesto elaborado por la consultoría, en el cual tuvo en cuenta los precios promedios de la región en materiales, equipos y personal, evitando se incurra en sobrecostos a la hora de su ejecución o evitando tener que hacer adiciones en dinero por precios muy bajos.

El análisis económico se realizó a partir del Análisis de Precios Unitarios (APU) para calcular costos directo y total del respectivo ítem con AIU del 33%. Dentro de dicho análisis de precios unitarios se considera los: equipos a utilizar, transporte y valor de la mano de obra calificada y no calificada con prestaciones, rendimientos y materiales; lo cual es el soporte del presupuesto de la respectiva contratación.

(A.) Administración: Recoge todos los costos indirectos necesarios para el desarrollo de un proyecto, como Honorarios, protocolos de bioseguridad y su implementación, impuestos, vallas, garantías, entre otros.

(I.) Imprevistos: Dependen de la naturaleza de cada contrato y constituyen el alea del negocio, es decir los riesgos normales en que incurre el contratista.

(U.) Utilidad: La Utilidad es la ganancia que el contratista espera recibir por la realización del contrato.

AIU: Administración, Utilidad e imprevistos: 33%

15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

16. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN

16.1. REQUISITOS HABILITANTES.

La oferta que se seleccione para desarrollar el objeto contractual, conforme a las previsiones del artículo 5 la Ley 1150 de 2007 denominado SELECCIÓN OBJETIVA y lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2022 del 2020 y la resolución 304 del 2021 y sus anexos, así:

Artículo 26.- Ofrecimiento más favorable. La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “cumple”. En caso contrario se evaluará como “no cumple”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

16.1.1. GENERALIDADES

A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

16.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

16. REQUISITOS TÉCNICOS:

Teniendo en cuenta las características técnicas del objeto a contratar el proponente deberá al momento de presentar su oferta cumplir con los siguientes requisitos; la omisión de la presentación de los certificados que trata el presente numeral es causal de **NO HABILITACIÓN DE LA PROPUESTA.**

17. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, ii) la presentación del Formato 3 – Experiencia para todos los proponentes y iii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia, señalados en el numeral 18.1.5 cuando se requiera la verificación de información del proponente adicional a la contenida en el RUP.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme antes del cierre del proceso.

Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

17.1. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA SEGÚN LA MATRIZ 1 – EXPERIENCIA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la “Matriz 1 – Experiencia”:

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPLEJIDAD TÉCNICA:

La complejidad técnica del proyecto se establece de la siguiente manera, en concordancia con lo previsto en la "Matriz 1 – Experiencia":

	Baja – Media Complejidad	**Alta Complejidad**
Complejidad técnica del proyecto y Matriz 1 – Experiencia	X	
Justificación de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia	Teniendo en cuenta que las obras a contratar a través del presente proceso de selección, conforme al alcance de las actividades descritas en el Anexo Técnico y las condiciones geográficas y físicas del proyecto, así como las posibles fuentes de materiales, se determina que el mismo presenta una complejidad Baja -Media.	

De conformidad con lo anterior, los requisitos de experiencia son los requeridos en el numeral: 1.9. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS. Los cuales son los siguientes:

18.1.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características:

EXPERIENCIA:

Cuantías del procedimiento de contratación:	**TIPO DE EXPERIENCIA:**	**Entre 251 y 1.000 SMMLV**
ACTIVIDAD A CONTRATAR:		

1.9. PROYECTOS DE ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLEN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SÍSMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE PLAZOLETAS Y/O PLAZAS Y/O PLAZAS DE MERCADO Y/O PLAZUELAS.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al **30% del presupuesto oficial** del presente proceso de selección.

A. Estar relacionados en el Formato 3 – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los proponentes plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato 3 – Experiencia. Este documento debe presentarlo el proponente plural y no sus integrantes.

Si el Proponente no diligencia el Formato 3 – Experiencia, la Entidad pedirá su subsanación en los términos del numeral 1.6. En caso de que el oferente no subsane se tendrán en cuenta para la evaluación los cinco (5) contratos de mayor valor aportados. Con estos la Entidad verificará la acreditación de los requisitos de experiencia general y específica solicitados para la actividad principal, al igual que los requeridos para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia exigida respecto de los bienes o servicios adicionales a la obra pública de infraestructura de transporte, en caso de que aplique.

Tratándose de Proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo los seis (6) contratos aportados de mayor valor. En caso de que el Proponente pruebe la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, se valdrán como máximo los siete (7) contratos aportados de mayor valor.

El Formato 3 – Experiencia deberá aportarse diligenciado en formato Excel.

B. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cinco (5) contratos los cuales serán evaluados teniendo en cuenta la tabla incluida en el numeral 18.1.7. Del pliego de condiciones, así como el contenido establecido en la Matriz 1 – Experiencia.

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de

conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) contratos.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de los bienes y servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte.

C. Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

D. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, además del RUP, deben adjuntar un documento

suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.

De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.

E. La experiencia a la que se refiere este numeral podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el pliego de condiciones señalados en el numeral 18.1.5.

F. Para proyectos de infraestructura vial que se hayan realizado fuera del territorio nacional, se consideran “Carreteras primarias” aquellas que sean certificadas por la entidad contratante mediante alguno de los documentos válidos establecidos en el numeral 18.1.5. del pliego de condiciones, siempre que se indique que el ancho de calzada es mayor o igual a siete (7.0) metros, y/o que se acrediten tres o más carriles vehiculares por calzada.

19. DETERMINACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DEL CONTRATO

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** incluye los riesgos que se pueden p resentar durante la ejecución del contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

19.1. ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**, en la cual se tipifican los riegos p revisibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante la etapa de observaciones al proyecto o al pliego de condiciones.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente debe tener en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del Contrato.

Si el proponente que resulte adjudicatario ha evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las obras de conformidad con el contrato ni le dará

derecho a rembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

20. ANÁLISIS DE GARANTÍAS

20.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE VILLETA CUNDINAMARCA identificada con NIT 899.999.312-2
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección Cuando la oferta o el Presupuesto Estimado sea superior a 1.000.000 de SMMLV se aplicarán las reglas establecidas en el Decreto 1082 de 2015]
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

21. GARANTÍAS DEL CONTRATO

21.1. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca NIT: 899.999.312-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>Cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo Definitivo a satisfacción de las obras por parte de la Entidad</td><td>10% DEL VALOR DEL CONTRATO</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

21.1.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco años (5) contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante

notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

21.2. GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	La Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca NIT: 899.999.312-2
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	No debe ser inferior a: 1. Doscientos (200) SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y la Alcaldía Municipal de Villeta Cundinamarca NIT: 899.999.312-2
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.
Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

21.2.1. Cláusula de Indemnidad: Será obligación del contratista mantener libre al Departamento de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

22. MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el **¡Error! No se encuentra el o rigen de la referencia.** Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

22.1. INFORMACIÓN PARA EL CONTROL DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

El contratista presentará a la supervisión respectiva, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la orden de iniciación del contrato para su revisión y aprobación, los documentos que se relacionan a continuación, debidamente diligenciados de conformidad con el pliego de condiciones:

1. Hojas de vida del personal profesional.
2. Relación del equipo mínimo obligatorio.
3. Análisis de precios unitarios correspondientes a la propuesta económica y desglose del AIU
4. Programa de obra.
5. Plan de manejo de tránsito- PMT.
6. Los demás que puedan exigirse, derivados del pliego de condiciones.

El supervisor revisará, los documentos presentados por el contratista de obra en un término no mayor a 3 días calendario. En caso de existir algún requerimiento por escrito por parte del supervisor, el contratista debe atenderlo en un término no mayor a un 1 día hábil, so pena de incurrir en causal de incumplimiento del contrato.

Una vez se cumpla con lo exigido en el pliego de condiciones, el supervisor emitirá su concepto favorable mediante comunicación dirigida al contratista, con copia a la entidad.

22.1.1. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista debe diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el **¡Error! No se e ncuentra el origen de la referencia.**, el análisis de precios unitarios (costos directos más

indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo **¡Error! No se encuentra e l origen de la referencia.** y entregarlos en el plazo establecido en el numeral **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el formulario de la oferta, incluyendo las correcciones aritméticas realizadas por la entidad –en caso de que se hayan realizado–, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas. Si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar los precios unitarios.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deben tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

23. ANÁLISIS SUJECIÓN A ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2.015, la Alcaldía Municipal de Villeta, establece si el servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra cobijado por los acuerdos y tratados internacionales que vinculen al estado colombiano para lo cual se verificó:

a) Si la cuantía del proceso se somete al capítulo de compras públicas
b) Si la Entidad se encuentra cobijada bajo el capítulo de compras públicas
c) Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos del capítulo de compras.

A. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	SI	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Si	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Si	No	No	No
Corea		No	No	No	No
Costa Rica		Si	No	No	No
Estados Unidos		No	No	No	No

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Estados AELC		Si	No	No	No
México		No	No	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	Si	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	No	No	No

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación.

Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

24. OTROS

No vinculación laboral: La ejecución del contrato no generará relación laboral alguna entre las partes intervinientes, ni entre éstas y el personal que se utilice para la ejecución del mismo. –

No solidaridad: En virtud del Contrato, no existirá régimen de solidaridad entre las partes, pues cada una responderá por las obligaciones que específicamente asume en virtud del mismo. –

Propiedad Intelectual: Corresponden a la **ALCALDÍA** cualesquiera derechos de explotación derivados de la Ley de Propiedad Intelectual, tanto del sistema programado, como de los subsistemas que lo integran, y que igualmente hayan sido desarrollados por el contratista, así como de todos los subproductos: Documentación técnica de análisis y diseño, documentación de planificación y pruebas, etc.

Para constancia, se firma el presente estudio previo el día catorce 26 de agosto del año 2026.

--ORIGINAL FIRMADO--
JOSE MAURICIO BELLO PEREZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN

FUNCIONARIO O ASESOR	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectado por	Ing. Juan Sebastian Gaviria Garcia – Apoyo Profesional OAP	JSG	
Revisado por	Ing. Jose Mauricio Bello Perez - Jefe Oficina Asesora de Planeación	JMBP	
Revisión jurídica por	Danel Felipe Torres Gómez - Abogado contratación	DFTG	
Revisión jurídica por	Ricson Cárdenas, Asesores, Consultores y Abogados SAS – Asesor Jurídico Externo	RDCT	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma de la Oficina Asesora de Planeación.			